Distr. GENERAL

ITTC(XXIII)/18 6 de diciembre de 1997

ESPAÑOL Original: INGLES

VIGESIMO-TERCER PERIODO DE SESIONES Del 1 al 6 de diciembre de 1997 Yokohama, Japón

DECISION 3(XXIII)

CRITERIOS E INDICADORES PARA LA EVALUACION DE LA ORDENACION SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES TROPICALES NATURALES

El Consejo Internacional de las Maderas Tropicales,

<u>Recordando</u> la Decisión 5(XXI) respecto de la necesidad de incluir ejemplos adicionales de la aplicación de los indicadores en el documento: "Criterios para la evaluación de la ordenación sostenible de los bosques tropicales" a fin de hacerlos más útiles y facilitar la medición y el control del progreso hacia el logro del objetivo del año 2000;

Acogiendo con beneplácito el informe interino del Grupo de expertos sobre los Criterios e Indicadores para la Evaluación de la Ordenación Sostenible de los Bosques Tropicales Naturales (documento ITTC(XXIII)/9);

Reconociendo que los Miembros necesitarán cierto tiempo para el estudio y análisis exhaustivo del informe interino del Grupo de Expertos;

<u>Tomando nota</u> de que el Consejo programó el estudio del informe final del Grupo de Expertos para su vigésimo-cuarto período de sesiones;

Decide:

- Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un documento comparando los criterios e indicadores de la OIMT existentes y propuestos, y que lo distribuya a los Miembros antes del 15 de enero de 1998 a fin de facilitar el estudio del informe interino por parte de los Miembros y sus comentarios sobre el mismo;
- Solicitar a los Miembros que a más tardar el <u>15 de febrero de 1998</u> presenten sus comentarios al Director Ejecutivo en relación con el informe interino sobre los criterios e indicadores;
- 3. Solicitar al Director Ejecutivo que prepare un informe de referencia con los comentarios de los Miembros que sirva de base para las labores del Grupo de Expertos;

ITTC(XXIII)/18 página 2

- 4. Solicitar al Director Ejecutivo que convoque a un grupo de expertos integrado por tres representantes de países consumidores y tres representantes de países productores antes del <u>15 de marzo de 1998</u> a fin de efectuar una revisión del informe interino en base a los comentarios recibidos;
- Solicitar al Director Ejecutivo que distribuya el informe final a los Miembros antes del 15 de abril de 1998 a fin de permitir suficiente tiempo para su examen exhaustivo antes del vigésimo-cuarto período de sesiones;
- 6. Autorizar al Director Ejecutivo a que organice la financiación del Grupo de Expertos con fondos de la Cuenta Especial e invitar a los Miembros a efectuar contribuciones con tal fin en esa cuenta;
- Invitar a los observadores de la OIMT a que presenten comentarios en relación con el informe interino sobre criterios e indicadores.

* * * * *